

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN OFICINA SECRETARIA 9 - JUL 2007 - B <i>Melisa Pagan</i> RECIBIDO POR: HORA: 1:56 PM

ORDEN EJECUTIVA NUM JS- 239
SERIE 2006-2007

PARA NOMBRAR, CONFORME A LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS, AL SR. LUIS PAGAN MULLER, DIRECTOR AUXILIAR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, COMO SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y ASIGNARLE FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES CONFORME A LA REFERIDA LEY.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos faculta a los Alcaldes a nombrar los sustitutos interinos de los funcionarios que fungen como Directores de Unidades Administrativas;

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva JS-005, Serie 2000-2001 establece la responsabilidad de los Directores de Departamentos y Oficinas en la firma de documentos por delegación;

POR CUANTO: A fin de propiciar la continuidad de los trabajos administrativos en todas las dependencias municipales, es importante que cada Departamento cuente con por lo menos un funcionario o empleado como Director Interino en el caso en que un Director se encuentre en gestiones oficiales fuera de Puerto Rico, durante periodos de vacaciones o indispuerto por razones de salud.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se nombra al Sr. Luis Pagán Muller, Director Auxiliar de la Secretaría Municipal, como Secretario Municipal Interino del Municipio de San Juan para aquellas ocasiones en que el Secretario en propiedad se encuentre en gestiones oficiales fuera de Puerto Rico, durante periodos de vacaciones o indispuerto por razones de salud.

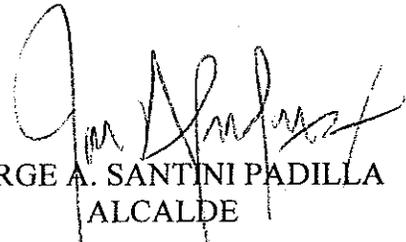
SEGUNDO: El Secretario Municipal Interino tendrá todas las facultades conferidas al Secretario Municipal cuando funga como tal y las podrá ejercer en aquellas ocasiones en que el Secretario en propiedad se encuentre en gestiones oficiales fuera de Puerto Rico, durante periodos de vacaciones o indispuerto por razones de salud. Disponiéndose que en caso de una vacante en el puesto de Secretario Municipal, el Secretario Municipal Interino realizará las funciones del primero hasta tanto un nuevo Secretario sea designado. De igual forma, en el caso de que el Sr. Luis Pagan no estuviera disponible por razón de viaje oficial, vacaciones o enfermedad, las funciones pasaran automáticamente a la Sra. Ivonne Rodríguez Gutiérrez quien también se desempeña como Directora Auxiliar.

TERCERO: El Secretario Municipal Interino, tendrá además, la facultad para autorizar las transferencias de crédito entre cuentas del Presupuesto General de Gastos de la Rama Ejecutiva del Municipio de San Juan mientras realice las funciones de Secretario Municipal. Cuando el Secretario en propiedad se reincorpore a sus funciones o uno nuevo sea designado, será este quien autorice las referidas transferencias.

CUARTO: El Secretario Municipal Interino deberá registrar su firma mediante tarjeta, en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.

QUINTO: Esta Orden Ejecutiva comenzará a regir inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de junio de 2007.


JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE